

# MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

**ACUERDO MINISTERIAL No. 1240-2013**

**Guatemala, 19 de abril de 2013**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

## **CONSIDERANDO:**

Que, a través de Resolución número 001-2012 CND/DTP/DIDEDUC/DJMA, de fecha 30 de enero de 2012, se resuelve autorizar la creación y funcionamiento del Instituto Nacional de Educación Diversificada por Cooperativa de Enseñanza ubicado en la Aldea Chanmagua del municipio de Esquipulas, departamento de Chiquimula, Nivel Medio, Ciclo diversificado, carrera Perito en Administración de Empresas, plan diario, jornada vespertina a partir del 02 de enero de 2012.

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Acuerdo Ministerial número 2756-2012, de fecha 13 de septiembre de 2012, se autorizó la subvención al Instituto Nacional de Educación Diversificada por Cooperativa de Enseñanza, ubicado en la Aldea Chanmagua del municipio de Esquipulas, departamento de Chiquimula, por la cantidad de ochenta y un mil doscientos cuarenta y nueve quetzales exactos (Q. 81, 249.00).

## **CONSIDERANDO:**

Que, a través de oficio numero 03-2013 de fecha 06 de febrero de 2013, la Directora del Instituto arriba citado, manifiesta que el Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa de Enseñanza sufrió una modificación en la resolución de creación ya que por error en la resolución se le escribió la palabra: "Nacional", por lo que la resolución número 001-2012 CND/DTP/DIDEDUC/DJMA, de fecha 30 de enero de 2012, debe modificarse, así como el Acuerdo Ministerial donde se autoriza la subvención a dicho Instituto. Por lo que la Dirección Departamental de Educación de Chiquimula, modifica la Resolución número 001-2012 CND/DTP/DIDEDUC/DJMA, de fecha 30 de enero de 2012, a través de la Resolución número 225-2013-DIDEDUC-CHIQ de fecha 18 de marzo de 2013, en el sentido que el nombre correcto del establecimiento educativo es "Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa de Enseñanza de la Aldea Chanmagua del municipio de Esquipulas del departamento de Chiquimula". En consecuencia el Acuerdo Ministerial No. 2756-2012 de fecha 13 de septiembre de 2012, debe ser reformado.

## **POR TANTO:**

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194, literales a), f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 27 literales m) del Decreto 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 2, 3, 8, 10, 26 y 27 del Decreto Número 12-91 del Congreso de la República Guatemala, Ley de Educación Nacional; Decreto Número 17-95 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Artículo 3, reformado por el Decreto Número 55-2007 del Congreso de la República de Guatemala.

## **ACUERDA:**

**Artículo 1.** Se reforma el Acuerdo Ministerial número 2756-2012 de fecha 13 de septiembre de 2012, en el sentido que el nombre correcto del Instituto es "Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa de Enseñanza de la Aldea Chanmagua del municipio de Esquipulas del departamento de Chiquimula". Por lo que así debe leerse en el Acuerdo antes mencionado.

*CAF*

# MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

**Artículo 2.** Se reforma el artículo 1 del Acuerdo Ministerial número 2756-2012 de fecha 13 de septiembre de 2012, el cual por lo considerado queda así:

"Artículo 1. Autorizar la subvención siguiente: Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa de Enseñanza de la Aldea Chanmagua del municipio de Esquipulas del departamento de Chiquimula, por la cantidad de OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q. 81,249.00) con cargo a la partida número 2012-1113-000-99-00-000-004-000-2007-1100-431-0000-000-7755782".

**Artículo 3.** Las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo Ministerial número 2756-2012, de fecha 13 de septiembre de 2012, continúan vigentes.

**Artículo 4.** El presente acuerdo empezará a regir inmediatamente.

**COMUNÍQUESE**

  
**CINTHYA CAROLINA DEL ÁGUILA MENDIZÁBAL**



**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN**

  
**ALFREDO GUSTAVO GARCIA ARCHILA**

